



**ACUERDO No. SO1 - A04/01.03.18
NORMATIVA INTERNA**

ANTECEDENTES:

ES DE GRAN INTERÉS POR PARTE DEL CECYTE DURANGO, QUE TODOS SUS PROCESOS SE ENCUENTREN NORMADOS, SEAN EFICIENTES, EFICACES Y TRANSPARENTES, BAJO LA PREMISA DE GENERAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS MODERNOS Y AMPLIOS, QUE GENEREN UNA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN, MARCANDO UN ACTUAR CON IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y CON LA OBSERVANCIA DE VALORES ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD, ESTABLECIENDO DE FORMA MUY CLARA LOS PRINCIPIOS Y LAS REGLAS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DIARIO. EN ESTE TENOR, SE PRESENTÓ PARA ANÁLISIS EN LA TERCER JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2017, LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CECYTE DURANGO, EN SU MODALIDAD CECYTE**, MISMA QUE FUE PROPUESTA POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ODE'S DE CECYTE.

JUTIFICACIÓN:

SE SOMETE PARA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO, LA NORMATIVA INTERNA DE ÍNDOLE ACADÉMICA QUE NORMARÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DENOMINADA: **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CECYTE DURANGO, EN SU MODALIDAD CECYTE**, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS: 25, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO; 8, FRACCIÓN XIII Y 18 FRACCIÓN IV DEL DECRETO QUE CREÓ AL CECYTE DURANGO. (SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL).

ACUERDO PROPUUESTO:

UNA VEZ PRESENTADO PARA ANÁLISIS EN LA TERCER JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2017 A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD EL **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CECYTE DURANGO, EN SU MODALIDAD CECYTE**, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

RESOLUTIVO:

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECYTE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CECYTE DURANGO, EN SU MODALIDAD CECYTE**, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

FIRMAS:

M. ENZ. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ

Coordinador Nacional de CECyTE'S y
Representante del Gobierno Federal ante la
H. Junta Directiva del CECyTE Durango

Suplente: **LIC. JULIO CÉSAR MENDOZA MACÍAS**

Secretario Particular en la Coordinación Nacional de CECyTE'S

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN

Secretario de Educación en el Estado y
Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTE Durango

Suplente: **PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS**

Coordinador de Enlace con Organismos Públicos
Descentralizados y Desconcentrados del Estado
y Representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO

Secretaria de Contraloría y Comisario Público ante la
H. Junta Directiva del CECyTE Durango

Suplente: **ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ**

Titular del Órgano Interno de Control en CECyTE Durango

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ DURANGO

Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado
de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta
Directiva del CECyTE Durango.

LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA

Representante del Sector Productivo ante
la H. Junta Directiva del CECyTE Durango

C.P. JESÚS ANTONIO MEDINA

Secretario de Finanzas y Administración del Estado
de Durango y Representante del Gobierno ante la
H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

Suplente: **C.P. PATRICIA MARÍA DE LOURDES GÓMEZ PALOMINO**
Jefa de Área de Evaluación de Organismos Paraestatales de COEPA

L.A. GUILLERMO ROSALES PÉREZ

Director General del CECyTED y Secretario Técnico
de la H. Junta Directiva del CECyTE Durango



PARA TODOS
Dgo



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CECyTE DURANGO EN SU MODALIDAD CECyTE.

	Clave:	RRPPMC-CICAN-DG	Fecha de emisión	Septiembre de 2017	Versión	1
	ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
NOMBRE	ACADEMIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL, REPRESENTANTE EN DURANGO DR. LUIS ALEJANDRO TORRES MONREAL		LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE GESTIÓN LEGAL		L.A. GUILLERMO ROSALES PÉREZ DIRECTOR GENERAL	
FIRMA						

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece la normatividad para la realización de prácticas profesionales por los alumnos, así mismo proporcionará la oportunidad de conocer e identificarse con las áreas de acción, funciones, actividades y la problemática del campo en que se desarrollará profesionalmente.

Artículo 2. Las prácticas profesionales son la estancia temporal de los alumnos en las empresas o instituciones del sector productivo de bienes y servicios, donde éstos realizarán actividades acordes a su perfil profesional, permitiéndoles así conocer los procesos de producción directamente en el entorno laboral y, al mismo tiempo, les brinda la oportunidad de adquirir conocimientos durante su preparación profesional, podrán ser o no remuneradas por la empresa o institución donde las realice, constituyéndose su total cumplimiento en un requisito para obtener el título de técnico.

Artículo 3. Las prácticas profesionales estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y por las empresas o instituciones donde se realicen.

Artículo 4. Se considerarán candidatos para prácticas profesionales a los alumnos regulares que hayan concluido su cuarto semestre. El servicio social no será requisito para realizar las prácticas profesionales.

Artículo 5. La realización de las prácticas profesionales podrá iniciarse en cualquier fecha del semestre.

Artículo 6. La duración de las prácticas profesionales no podrá ser menor a 240 horas.

Artículo 7. Los alumnos que cursan especialidades del área de la salud, quedan exentos de la realización de prácticas profesionales, dado que tendrán que efectuar el servicio social con una duración de un año, como lo norma la Secretaría de Salud.

Artículo 8. El área de vinculación y la dirección del Plantel podrán establecer convenios, acuerdos, bases de coordinación y programas, que serán atendidos y retomados por éstos, quedando obligados a vigilar la estrecha relación de las actividades que se asignen a los alumnos o egresados según la carrera de que se trate.

Artículo 9. En el caso de los alumnos que sean trabajadores o empleados activos en el sector gubernamental o privado, que realicen actividades relacionadas con la especialidad profesional, se les podrá acreditar dicha actividad como prácticas profesionales, siempre y cuando cumplan con una antigüedad mínima comprobada de un año y seguir laborando, debiendo presentar a la dirección del plantel solicitud para su aprobación, computándose el plazo a partir de la fecha de autorización.

Artículo 10. La dirección del plantel tiene la responsabilidad de ubicar a los alumnos a esta actividad, para lo cual convocarán a las empresas o instituciones estatales y locales quienes podrán opinar y colaborar en el diseño e implementación de las estrategias y acciones para la realización de las prácticas profesionales.

Artículo 11. La dirección del plantel fomentará la participación de las empresas e instituciones en el mejoramiento de los planes y programas de estudio, a través de una constante retroalimentación derivada de las prácticas profesionales.

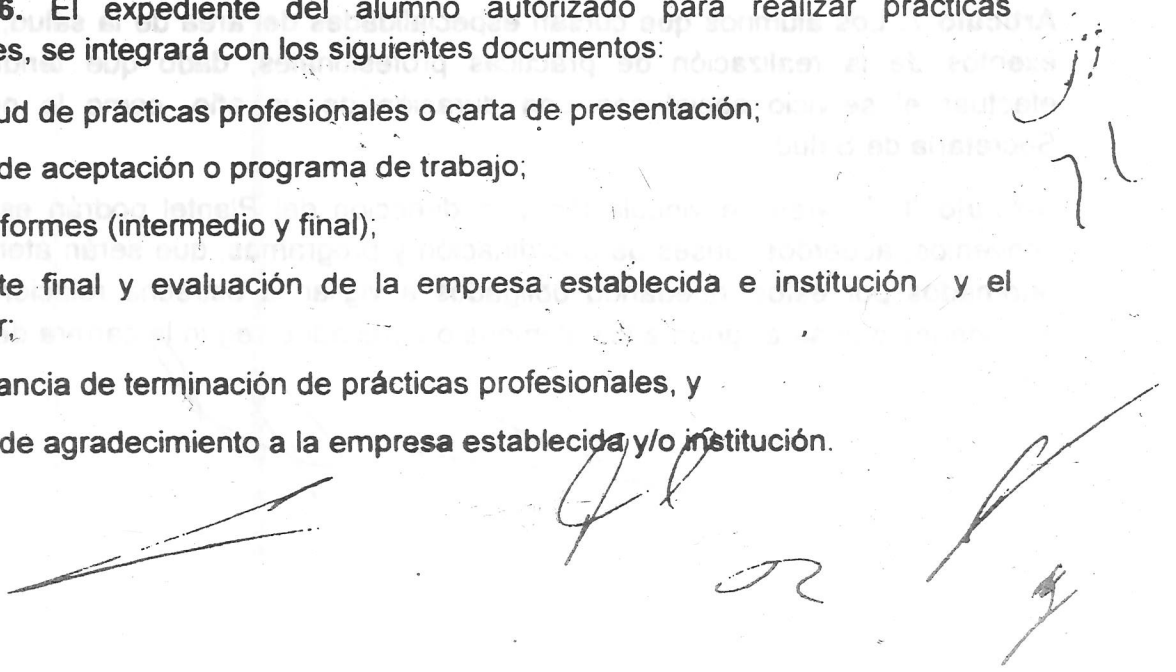
Artículo 12. La dirección del plantel implementará y difundirá mediante cursos de capacitación el reglamento para la realización de las prácticas profesionales.

Artículo 13. La dirección del plantel, será la encargada de enviar trimestralmente al área de vinculación de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnólogos del Estado de Durango, los informes de las prácticas profesionales.

Artículo 14. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas e instituciones.

Artículo 15. Los alumnos menores de edad que realicen sus prácticas profesionales fuera del municipio, deberán entregar al plantel autorización por escrito de la madre, padre y/o tutor.

Artículo 16. El expediente del alumno autorizado para realizar prácticas profesionales, se integrará con los siguientes documentos:

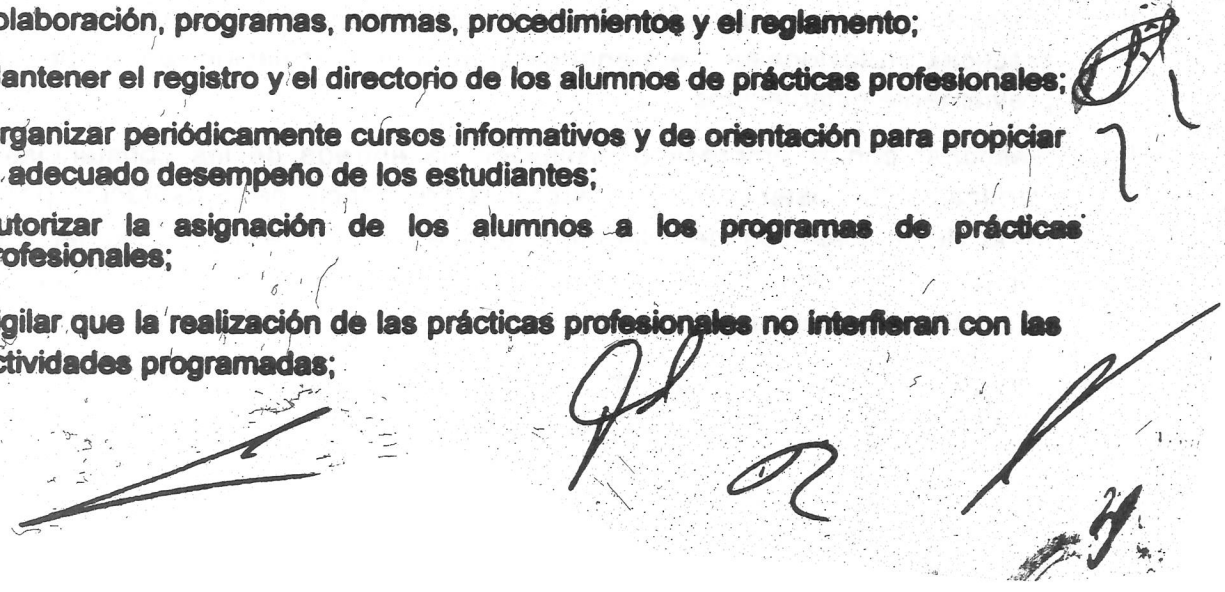
- I. Solicitud de prácticas profesionales o carta de presentación;
 - II. Carta de aceptación o programa de trabajo;
 - III. Dos informes (intermedio y final);
 - IV. Reporte final y evaluación de la empresa establecida e institución y el asesor;
 - V. Constancia de terminación de prácticas profesionales, y
 - VI. Carta de agradecimiento a la empresa establecida y/o institución.
- 

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 17. Corresponde al área de vinculación académica:

- I. Supervisar que todos y cada uno de los planteles seleccionen las empresas más idóneas para la realización de las prácticas profesionales por carrera, de acuerdo a las necesidades de los alumnos;
- II. Promover y concertar la firma de convenios en materia de prácticas profesionales, con los sectores público, social y privado;
- III. Vigilar el debido cumplimiento del presente documento;
- IV. Coordinar las etapas de planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los programas de trabajo y vinculación;
- V. Analizar y, en su caso, aprobar los programas especiales de prácticas profesionales que propongan los planteles, y
- VI. Obtener de los planteles la información pertinente, relativa a las actividades y programas de vinculación.

Artículo 18. De la dirección del plantel:

- I. Vigilar el debido cumplimiento del presente reglamento;
 - II. Participar en las etapas de planeación, organización, difusión, control, supervisión y evaluación, inherente a los programas de prácticas profesionales;
 - III. Mantener actualizado el registro y directorio de las empresas o instituciones;
 - IV. Dar a conocer a los asesores y alumnos, los convenios o acuerdos de colaboración, programas, normas, procedimientos y el reglamento;
 - V. Mantener el registro y el directorio de los alumnos de prácticas profesionales;
 - VI. Organizar periódicamente cursos informativos y de orientación para propiciar el adecuado desempeño de los estudiantes;
 - VII. Autorizar la asignación de los alumnos a los programas de prácticas profesionales;
 - VIII. Vigilar que la realización de las prácticas profesionales no interfieran con las actividades programadas;
- 

- IX. Concertar con la empresa o institución la propuesta del alumno cuando éste obtenga autorización en forma personal para realizar las prácticas profesionales;
- X. Al concertar los acuerdos con las empresas o instituciones procurar el otorgamiento de becas económicas o en especie;
- XI. Nombrar al equipo de profesores (asesores) que realizarán las visitas de supervisión en las empresas o instituciones donde se encuentran adscritos los alumnos de las prácticas profesionales;
- XII. Vigilar que los asesores brinden la orientación técnica-académica a los alumno en aspectos relacionados con el trabajo que realizan;
- XIII. Organizar periódicamente la difusión y publicación a la comunidad escolar, sobre los programas, lugares y fechas de registro, para la inscripción de los alumno;
- XIV. Elaborar el listado de los alumnos que cumplan con los requisitos estipulados;
- XV. Publicar los listados de los alumnos autorizados para la realización de las prácticas profesionales, convocándolos a reunión de información en la que se les entregarán las solicitudes;
- XVI. Controlar y ubicar a los alumnos preferentemente en empresas o instituciones de la zona, atendiendo los siguientes requisitos:
- a. Promedio;
 - b. Afinidad de la carrera;
 - c. Preferencia del alumno, y
 - d. Necesidades de la empresa o institución.
- XVII. Elaborar trimestral y anualmente las estadísticas y la hoja de control de las prácticas profesionales y entregarlos al área de vinculación, en los periodos previamente establecidos;
- XVIII. Gestionar con la empresa o institución, la entrega de las constancias de terminación y posteriormente elaborar la constancia de acreditación para la firma de la dirección del plantel y la dirección general en original y dos copias, (original para el expediente, una copia para el área de vinculación y otra para el interesado, y
- XIX. Otorgar la carta de agradecimiento a la empresa o institución y solicitar a éstas información sobre el desempeño de cada alumno asignado.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

Artículo 19. Conocer al inicio de sus estudios, la información referente a la realización de las prácticas profesionales de acuerdo a la especialidad que cursan:

- I. Duración;
- II. Momento de realización;
- III. Empresa o Institución en las que podrán realizar sus prácticas profesionales, y
- IV. Requisitos.

Artículo 20. El alumno podrá solicitar al concluir el 4° semestre, autorización para realizar las prácticas profesionales siendo un alumno regular, con la finalidad de que las realice perfectamente en el periodo intersemestral.

Artículo 21. El alumno acudirá a la empresa llevando la carta de presentación en la hora y fecha que ésta le indique; una vez que fue aceptado por la Empresa obteniendo su carta de aceptación, es presentado con la persona que fungirá como asesor de sus prácticas profesionales quien le indicará sus funciones.

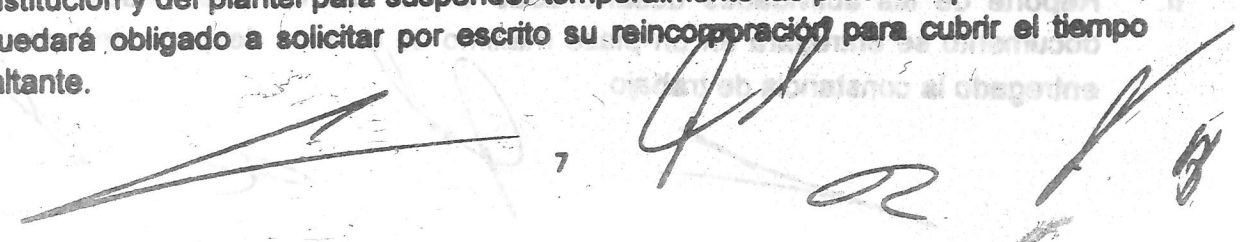
Artículo 22. El alumno deberá observar comportamiento adecuado dentro y fuera de la empresa o institución donde esté ubicado, cumpliendo con los reglamentos internos respectivos y no podrá participar en actividades de carácter laboral o sindical.

Artículo 23. Deberá mostrar un alto sentido de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a su capacidad técnica, como en las relaciones y comunicaciones con el personal de la empresa o institución.

Artículo 24. Los alumnos conocerán y gozarán de los derechos que se otorgan en este reglamento, mismos que deberán señalarse en los convenios o acuerdos establecidos por la dirección del plantel.

Artículo 25. El alumno podrá solicitar, a través de su plantel y ante la empresa o institución, su baja temporal o definitiva mencionando los motivos plenamente justificados.

Artículo 26. En caso de que el alumno haya recibido autorización de la empresa o institución y del plantel para suspender temporalmente las prácticas profesionales, quedará obligado a solicitar por escrito su reincorporación para cubrir el tiempo faltante.



Artículo 27. El alumno tiene derecho a contar con la asesoría del jefe asignado y del asesor responsable del programa en el plantel.

Artículo 28. No se acreditará como prácticas profesionales las labores de docencia, ni las actividades que realicen los alumnos como parte de sus cursos, aun cuando estén bajo la supervisión de sus profesores ni dentro ni fuera del plantel.

Artículo 29. El alumno que haya cursado sus estudios en un plantel y desee realizar sus prácticas profesionales en otra entidad federativa, quedará sujeto a los siguientes requisitos:

- I. Elaborar solicitud para realizar las prácticas profesionales en otra entidad federativa dirigida al plantel de procedencia para que sea coordinado con el centro educativo que se encuentre ubicado en dicha entidad;
- II. Entregar en el centro educativo seleccionado, el oficio de autorización expedido por el plantel de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad;
- III. El alumno deberá cubrir los requisitos que marque el reglamento de las prácticas profesionales;
- IV. La revisión del reporte lo podrá realizar el plantel en donde esté prestando sus prácticas profesionales;
- V. El alumno tiene derecho a que se le expida la constancia de realización de las prácticas profesionales, elaborada por el plantel de procedencia, y
- VI. En caso de que el egresado requiera realizar sus prácticas profesionales en forma parcial, para concluir las deberá comprobar mediante constancia expedida por el plantel de procedencia, el tiempo acumulado en el periodo que lo realizó.

Artículo 30. Con referencia al procedimiento de acreditación por parte de los egresados que después de haber concluido sus estudios en el plantel, estén laborando durante más de un año realizando actividades afines a su especialidad, deberán presentarse en el área de vinculación con la documentación siguiente:

- I. Constancia de trabajo en papel membretado, firmada y sellada por la empresa o institución donde se especifique que está laborando en actividades propias de su carrera o especialidad, y
- II. Reporte de las actividades desarrolladas en los últimos dos meses, este documento se entregará en un plazo máximo de un mes después de haber entregado la constancia de trabajo.

Artículo 31. El alumno o egresado deberá entregar al plantel informe intermedio de las actividades desempeñadas, es decir una vez cubierto el 50% del plazo convenido, con la firma y sello de la empresa o institución.

Artículo 32. Los interesados, al concluir sus prácticas, deberán entregar al plantel el informe final, en un plazo no mayor de 60 días.

Artículo 33. El informe final estará escrito a computadora sin faltas de ortografía, en forma clara y precisa, engargolado y deberá ser elaborado por triplicado. El original lo entregará en el plantel, copia para la empresa o institución y copia para el alumno.

Artículo 34. La dirección del plantel turnará el reporte final al asesor designado previamente, para su revisión y visto bueno, teniendo el alumno derecho a dos oportunidades de revisión por un mismo maestro, en casos especiales se podrá dar una tercera y última oportunidad a petición del alumno, nombrando otro maestro. Teniendo que dar el resultado en un plazo de 15 días como máximo.

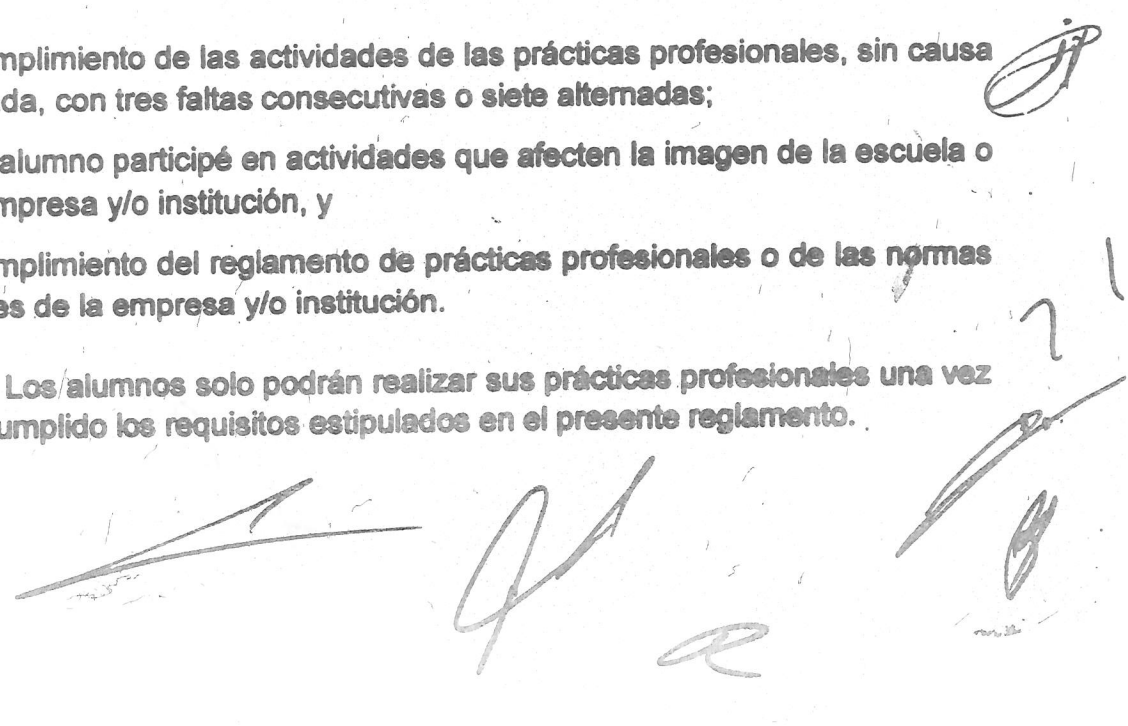
CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 35. El incumplimiento del reglamento por parte de los prestantes de las prácticas profesionales, serán sancionados por la dirección del plantel con amonestación, suspensión temporal o según lo amerite el caso.

Artículo 36. Ameritará la anulación de las prácticas profesionales:

- I. El incumplimiento de las actividades de las prácticas profesionales, sin causa justificada, con tres faltas consecutivas o siete alternadas;
- II. Que el alumno participe en actividades que afecten la imagen de la escuela o de la empresa y/o institución, y
- III. El incumplimiento del reglamento de prácticas profesionales o de las normas laborales de la empresa y/o institución.

Artículo 38. Los alumnos solo podrán realizar sus prácticas profesionales una vez que hayan cumplido los requisitos estipulados en el presente reglamento.

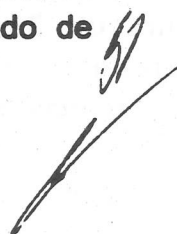


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición normativa interna que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente reglamento, dudas o aclaraciones surgidas en su interpretación, serán resueltos por la dirección general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.



22



ANEXOS

(formatos)

[Handwritten signature]

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Plantel:

Clave:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
-------------------	-------------------	------------

Edad:	Sexo:
-------	-------

No. Control Escolar:	Especialidad:	Semestre:
----------------------	---------------	-----------

Domicilio:	Calle:	Colonia:
C.P.	Municipio	Teléfono Particular:

EMPRESA O INSTITUCIÓN EN QUE DESEA PARTICIPAR

Nombre:	Giro:
---------	-------

Domicilio:	Calle:	Colonia:
C.P.	Municipio	Teléfono:

Área en que desea realizar sus prácticas profesionales:

Fecha:

FIRMA DEL INTERESADO

OFICIO DE PRESENTACIÓN

F02-RPP

Plantel:

Clave:

ASUNTO: PRESENTACIÓN

Fecha: _____

C.
PRESENTE

La Dirección del Plantel _____ perteneciente al Colegio
Estudios Científicos y Tecnológicos en la Entidad
Federativa _____; se permite presentar a sus
atenciones al alumno de la especialidad _____
quien desea realizar sus prácticas profesionales en la Empresa que usted representa.

El alumno antes mencionado, permanecerá durante el período
_____, con horario de _____, hasta
cumplir un total de 240 hrs. 

En espera de informes, evaluación y constancias de nuestro participante, al terminó de
sus prácticas profesionales, anticipamos a usted nuestro agradecimiento, quedando a sus
respetables órdenes. 

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DEL PLANTEL

c.c.p. Dirección Académica del Plantel.
Alumno(a)



F03-RPP

OFICIO DE ACEPTACIÓN

ASUNTO: ACEPTACIÓN

Fecha: _____

C.
DIRECTOR DEL PLANTEL
PRESENTE

De conformidad al Convenio establecido, hacemos de su conocimiento que el alumno(a)

de la especialidad de _____ del Plantel a su cargo, ha sido
aceptado(a) para realizar sus Prácticas Profesionales en esta Empresa, en el Área de
_____ en el periodo comprendido del _____, al:
_____, con horario de _____.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convenga a los _____ días del mes
_____ de _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

(REPRESENTANTE NOMBRE Y FIRMA)

c.c.p. Dirección Académica del Plantel.
Alumno(a)

REPORTE MENSUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

F04-RPP

Plantel:

Clave:

DATOS DEL ALUMNO:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
-------------------	-------------------	------------

No. Control Escolar:	Especialidad:
----------------------	---------------

Empresa y/o Institución:		
Giro:		Departamento:
Domicilio	Calle:	Colonia:
C.P.	Municipio	Teléfono:

INFORME:

Período del informe:

Fecha de entrega:

Información de actividades realizadas:

Vo.Bo.

DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

FIRMA DEL ALUMNO

Nota: Original para el plantel y copia para el alumno(a)

[Handwritten signatures and initials]

REPORTE FINAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Plantel:

Clave:

DATOS DEL ALUMNO:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
-------------------	-------------------	------------

No. Control Escolar:	Especialidad:
----------------------	---------------

Empresa y/o Institución:		
Giro:		Departamento:
Domicilio	Calle:	Colonia:
C.P.	Municipio	Teléfono:

INFORME:

Fecha de Inicio:	Fecha de Término:
------------------	-------------------

Información de actividades realizadas:

Vo.Bo.

DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

FIRMA DEL ALUMNO

Nota: Original para el plantel y copia para el alumno(s)

[Handwritten signatures and initials]

F06-RPP

ASUNTO: CONSTANCIA DE TERMINACION

C.
DIRECTOR DEL PLANTEL
P R E S E N T E

Por este conducto me permito informar a usted que el (la) _____
de la carrera de: _____ terminó en forma satisfactoria sus
prácticas profesionales en esta empresa en el Área de _____
durante el período comprendido del _____ al _____
cubriendo un total de: _____ horas.

Se extiende la presente a petición del interesado (a) a los _____ días del mes _____ de
20__.

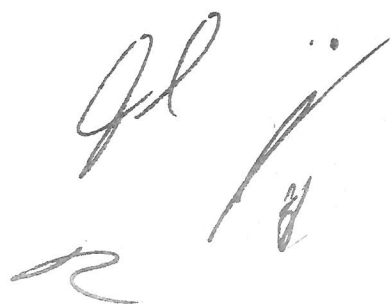
ATENTAMENTE

RESPONSABLE DE LA EMPRESA



71

Nota: Original para el plantel y copia para el alumno(a)



F07-RPP

LIBERACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Plantel:

Clave:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que según documentos que obran en los archivos del Departamento de Control Escolar de esta institución, el (la) C. _____ con No. de Control Escolar _____ de la Especialidad de _____ del Nivel Bachillerato Tecnológico realizó sus prácticas profesionales en la Empresa y/o Institución en el departamento de _____ desempeñando actividades de: _____ cubriendo un total de 240 horas durante el periodo comprendido del ____ al ____ de ____ 20__.

Estas prácticas profesionales fueron realizadas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las Profesiones y los Reglamentos que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado (a) convengan en _____ a los días _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DEL PLANTEL

CARTA DE AGRADECIMIENTO

F08-RPP

ASUNTO: CARTA DE AGRADECIMIENTO

FECHA:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto me permito agradecer a usted las atenciones y facilidades otorgadas al alumno(a) _____ con No. de Control Escolar de la Especialidad _____, para la realización de las prácticas profesionales.

Esperamos seguir contando con su importante colaboración y así mejorar la formación profesional de los practicantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DEL PLANTEL

